Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MMOR/VCH

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO (IV) DE 29.03.2018 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN DEL CNCA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COYHAIQUE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL, CONVOCATORIA 2016.

0000034

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Coyhaique, 16 ABR 2018

VISTO :

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Nº 24 de 23.03.2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1063, de 2016, del CNCA, que aprobó bases de Convocatoria; en la Resolución Exenta N°1517, de 2016, que fija selección y no selección, todas dictadas en el marco de la Convocatoria 2016 para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO :

1°) Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 21.045 El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley..

2°) Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 12) y 27) del artículo 3º de la misma Ley, al Ministerio le corresponde la función de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país. A su

vez, podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

3°) Que, el artículo 39 de la Ley 21.045 establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4°) Que para el cumplimiento de los fines del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 1063, de 2016, las Bases de la Convocatoria 2016 para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local.

5°) Que en cumplimiento del referido procedimiento concursal por Resolución Exenta N° 1063, y Resolución exenta N°1517 ambas de 2016 y de este Servicio se definieron los seleccionados, y entre ellos se encuentra el Proyecto presentado por el responsable, la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, aprobado mediante Resolución exenta N° 1256 de fecha 21.11.2016 de esta Dirección Regional, modificada por Rex N° 184 de fecha 27.02.2017, Rex N° 320 de 21.04.2017. y Rex N° 775 de 17.08.2017

6°) Que, mediante carta de fecha 01.03.2018 la Corporación presentó una solicitud de prórroga para la ejecución de la actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural Coyhaique, de que trata el convenio ya individualizado. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó procedente la modificación por los fundamentos entregados, que dicen relación con prórroga hasta el 16 de abril de 2018 para llevar a cabo la sesión de validación de la actualización del Plan de Gestión pendiente, accediendo a la prórroga de plazo solicitada. Para dicho efecto se suscribió el correspondiente Anexo Modificatorio de Convenio con fecha 29.03.2018. Corresponde, por tanto, dictar el acto administrativo aprobatorio de dicho acuerdo.

RESUELVO :

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de marzo de 2018 del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto presentado por la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE, financiado por la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local convocatoria año 2016, en los términos que a continuación se indica:

"ANEXO MODIFICATORIO (IV)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN

Y

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

En Coyhaique, a 29 de marzo de 2018, entre la ***SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN,*** *en adelante la "Seremi",* *R.U.T. N°* [redacted], *representado por la* ***SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL,*** *doña* ***MARGARITA OSSA ROJAS,*** *ambas domiciliadas para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la* ***CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE,*** *RUT* [redacted] *representada legalmente por don* ***ALEJANDRO HUALA CANUMÁN,*** *en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Cultural Municipal, en adelante "la entidad" o "la organización", ambos domiciliados en calle Eusebio Lillo N°23, ciudad y comuna de Coyhaique, se acuerda el siguiente ANEXO MODIFICATORIO de* ***Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos****:*

PRIMERO: ***ANTECEDENTES GENERALES.*** *El presente anexo modificatorio de convenio de transferencia se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en la modalidad n°2 "Actualización del Plan de Gestión", del programa Red Cultura; celebrado con fecha 17.11.2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1256, de 21.11.2016, de la ex Dirección Regional Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por Rex N° 0184 de 27.02.2017, Rex N° 0320 de 21.04.2017 y Rex N° 775 de 17.08.2017. LA ENTIDAD con fecha 06.03.2018 presentó ante la referida Dirección Regional solicitud de prórroga para la ejecución de la actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural Coyhaique, de que trata el convenio ya individualizado. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó procedente la modificación por los fundamentos entregados, que dicen relación con prórroga hasta el 16 de abril de 2018 para llevar a cabo la sesión de validación de la actualización del Plan de Gestión pendiente, accediendo a la prórroga de plazo solicitada.-*

SEGUNDO: ***MODIFICACIÓN.*** *El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:*

1°) Atendido lo dispuesto en las cláusulas OCTAVA Y DÉCIMA, se fija como plazo de ejecución del proyecto hasta el día 16 de abril de 2018.

2°) A contar del 16.04.2018 se cuenta el plazo establecido en la CLÁSULA QUINTA letra b) para la entrega de los Informes Técnico final e Informe Financiero o Rendición de Cuentas.-

TERCERO: ***ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.*** *En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17.11.2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1256, de 21.11.2016, modificada por Rex N° 0184 de 27.02.2017, Rex N° 0320 de 21.04.2017 y Rex N° 775 de 17.08.2017, todas de la Dirección Regional Aysén del Consejo nacional de la Cultura y las Artes.*

CUARTO: ***PERSONERÍA****. La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta de Decreto C.T.R. N° 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la de don ALEJANDRO HUALA CANUMÁN, en su calidad de Alcalde para comparecer en representación de la ORGANIZACIÓN consta en Acta de Tribunal Electoral Regional XI región de Aysén del 23/10./2016 y en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Coyhaique del 06/12/2016 causa Rol N° C-110-2016, Y Estatutos de la Corporación Municipal de Coyhaique, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos de las partes.*

QUINTO: *El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de la* ***SECRETARÍA***

REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN, *y dos (2) en poder de la* ***CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE .-***

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento del Convenio, anexo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional en la categoría "Otras transferencias".-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio
Seremi
Región de Aysén

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
1 Red Cultura Seremi Aysén.
1. Corporación Cultural Coyhaique.
1 Of. Partes Seremi Aysén .

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO (IV)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN

Y

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

En Coyhaique, a 29 de marzo de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE AYSÉN,** en adelante la "Seremi", R.U.T. N° [redacted], representado por la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL,** doña **MARGARITA OSSA ROJAS,** ambas domiciliadas para estos efectos en calle 21 de mayo N° 574, ciudad y comuna de Coyhaique; y la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE,** RUT [redacted], representada legalmente por don **ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Cultural Municipal, en adelante "la entidad" o "la organización", ambos domiciliados en calle Eusebio Lillo N°23, ciudad y comuna de Coyhaique, se acuerda el siguiente ANEXO MODIFICATORIO de **Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos**:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de transferencia se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, en la modalidad n°2 "Actualización del Plan de Gestión", del programa Red Cultura; celebrado con fecha 17.11.2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1256, de 21.11.2016, de la ex Dirección Regional Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, modificada por Rex N° 0184 de 27.02.2017, Rex N° 0320 de 21.04.2017 y Rex N° 775 de 17.08.2017. LA ENTIDAD con fecha 06.03.2018 presentó ante la referida Dirección Regional solicitud de prórroga para la ejecución de la actualización del Plan de Gestión del Centro Cultural Coyhaique, de que trata el convenio ya individualizado. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó procedente la modificación por los fundamentos entregados, que dicen relación con prórroga hasta el 16 de abril de 2018 para llevar a cabo la sesión de validación de la actualización del Plan de Gestión pendiente, accediendo a la prórroga de plazo solicitada.-

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1°) Atendido lo dispuesto en las cláusulas OCTAVA Y DÉCIMA, se fija como plazo de ejecución del proyecto hasta el día 16 de abril de 2018.

2°) A contar del 16.04.2018 se cuenta el plazo establecido en la CLÁSULA QUINTA letra b) para la entrega de los Informes Técnico final e Informe Financiero o Rendición de Cuentas.-

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17.11.2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1256, de 21.11.2016, modificada por Rex N° 0184 de 27.02.2017, Rex N° 0320 de 21.04.2017 y Rex N° 775 de 17.08.2017, todas de la Dirección Regional Aysén del Consejo nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta de Decreto C.T.R. N° 006 de 2018 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la de don ALEJANDRO HUALA CANUMÁN, en su calidad de Alcalde para comparecer en representación de la ORGANIZACIÓN consta en Acta de Tribunal Electoral Regional XI región de Aysén del 23/10./2016 y en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Coyhaique del 06/12/2016 causa Rol N° C-110-2016, Y Estatutos de la Corporación Municipal de Coyhaique, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se redacta en cinco (05) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando dos (2) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN,** y dos (2) en poder de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE .-**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CENTRO CULTURAL COYHAIQUE
Eusebio Lillo 23, - 067 2211586, culturalcoyhaique.cl

ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
Corporación Cultural Municipal de Coyhaique
Presidente

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Seremi
REGIÓN DE AYSÉN

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE AYSÉN

CENTRO CULTURAL COYHAIQUE